

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**FICHA TÉCNICA**

**"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020."**

**Proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes y Servicios  
OISOE-PEEX-0001-2020**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Febrero 2020**

**PARTE I**  
**PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**

**Sección I**  
**Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

**1. Definición:**

**Procedimiento de Excepción por Exclusividad Bienes y Servicios:** Se refiere a las compras y contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidas por una determinada persona natural o jurídica o un número limitado de personas naturales o jurídicas. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, aquellos que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y procedimientos previamente establecidos en los reglamentos.

**1.2 De la Publicidad:**

Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender a los requerimientos. En los casos de procesos por exclusividad, se deberá garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con exclusividad.

**1.3 Disponibilidad y Adquisición de La Ficha Técnica o Términos de Referencia:**

Todos los interesados en participar en el presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad, deberá adquirir **La Ficha Técnica o Términos de Referencia**, disponible de manera gratuita en la sede central de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado**, ubicada en la **calle Moisés García Esq. Dr. Báez, sector Gascue, Santo Domingo, D.N.**, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a.m. hasta las 03:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del Procedimiento de Excepción por Exclusividad y en la página Web de la institución <http://www.oisoe.gob.do>; así como también, en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)

El Oferente/Proponente, que adquiera La Ficha Técnica o Términos de Referencia a través de la página Web de la institución, <http://www.oisoe.gob.do> o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [licitaciones\\_oisoe@oisoe.gob.do](mailto:licitaciones_oisoe@oisoe.gob.do), o en su defecto, notificar a la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC)** de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, sobre la adquisición de la misma, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.



#### 1.4 Conocimiento y Aceptación de la Ficha Técnica:

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, implica la puesta en conocimiento del mismo, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

#### 1.5 Objeto:

El objetivo del presente documento, es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la presente convocatoria. Este procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-0001-2020**, se realiza para la adquisición de: **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oiso, Año 2020"**, correspondientes a la suma de **Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,000,000.00)**.

#### 1.6 Normativa Aplicable:

El Procedimiento de Excepción por Exclusividad, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como también por la presente Ficha Técnica y por el Contrato a intervenir. Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación y resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012;
- 4) La Ficha Técnica;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

### 1.7 Idioma:

El idioma oficial del presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad es el español, por lo tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### 1.8 Fuente de Recursos:

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), de conformidad con el artículo núm. 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y de las disposiciones del Decreto No. 15-2017, ha tomado las medidas previsoras necesarias dentro del Presupuesto del año **2020**, a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante el presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas están reservadas como se comprueba en el Certificado de Apropiación Presupuestaria, documento número **EG1581001114522p4qsP**, de fecha 06/02/2020, cuenta presupuestaria 2.3.9.02, por el monto de **Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,000,000.00)**.

### 1.9 Moneda de la Oferta:

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, es decir en Pesos Dominicanos (RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### 1.10 Duración Oferta:

La oferta tendrá una vigencia de **180 días**.

### 1.11 Precio de la Oferta:

Los precios cotizados por el Oferente/Proponente en el Formulario de Presentación de la Oferta Económica, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo cualquier descuento que se ofrezca.



Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los datos propios del Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes.

### 1.12 Condiciones de Pago

La condición de pago establecida es del 20% de avance o anticipo, de conformidad con el Reglamento No. 543-12 de compras y contrataciones, la suma restante es decir el 80% del total del valor adjudicado de la oferta, será establecido en el Contrato de común acuerdo entre las partes.

### 1.13 Circulares:

El Comité de Compras y Contrataciones, podrá emitir circulares de oficio para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido de la presente Ficha Técnica, formularios, otras circulares o anexos. Las circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido la Ficha Técnica y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### 1.14 Enmiendas:

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral las Especificaciones Técnicas y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

**Nota:** los documentos o informaciones subsanables deberán ser entregados en papel timbrado de la empresa, con firma y sello del representante legal, en un plazo no mayor al indicado en el cronograma publicado en esta Ficha Técnica. En caso de que el Oferente que resultare adjudicatario, tuviera que hacerse representar para la firma del contrato, deberá presentar según corresponda, un poder o acta de asamblea de delegación de poderes, a su representante.

### 1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido la Ficha Técnica, tendrá derecho a participar en el presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la ley de compras y por ende en la presente Ficha Técnica.

### 1.16 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se indican a continuación:

- 1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; las y los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados(as) de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; las/ los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; la/el Contralor General de la República y el Sub-contralor; la/el Director de Presupuesto y Subdirector; la/el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; la/el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; la/el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del mismo año;
- 2) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de

información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios (as) contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del artículo núm. 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones **NO** podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### 1.17 Demostración de Capacidad para Contratar:

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.

- 2) No estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Haber cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Haber cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y la presente Ficha Técnica;
- 5) Encontrarse legalmente domiciliados y establecidos en el país, al tratarse de un proceso nacional;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

#### **1.18 Representante Legal:**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes, deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado para tales fines.

#### **1.19 Etapas del Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes y Servicios:**

El presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes, se realizará en Etapas Múltiples.

#### **1.20 Etapa Única:**

Cuando las Ofertas Técnicas, Sobre A y las Ofertas Económicas, Sobre B, se evalúan el mismo día y hora, de conformidad con el cronograma del proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes y Servicios.

#### **1.21 Garantía de la Seriedad de la Oferta:**

Garantía que se presenta mediante fianza contratada en pesos dominicanos, con una compañía aseguradora registrada en la República Dominicana, por valor del uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta económica, **con vigencia de ciento ochenta (180) días**. La Garantía de Seriedad de la Oferta, será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro la Oferta Económica, es decir en el "Sobre B". La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### **1.22 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

En el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario cuyo contrato exceda el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con**

**00/100 (US\$10.000,00)**, está obligado a constituir una Póliza de Fianza, de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con la condición de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el importe del **Cuatro Por Ciento (4%)** del monto total del Contrato a intervenir.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al reporte de lugares ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.23 Subsanaciones:

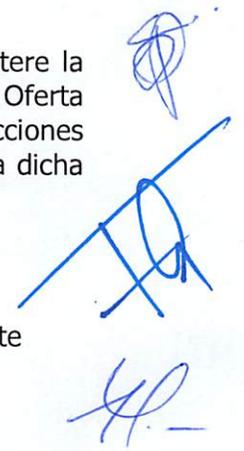
A los fines del presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones o Fichas Técnicas, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. La determinación de la Entidad Contratante, de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Procedimiento de Excepción por Exclusividad, se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a la Ficha Técnica, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para su mejoría. La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente a la Ficha Técnica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicha Ficha Técnica, posteriormente se ajuste a la misma.

### 1.24 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:





- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida, multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente la Ficha Técnica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicha Ficha Técnica, posteriormente se ajuste a la misma.

#### **1.24 Devolución de las Garantías:**

- a) **La Garantía de Seriedad de la Oferta:** le será devuelta y sustituida por la garantía de Fiel Cumplimiento.
- b) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

#### **1.25 Efectos del Incumplimiento del Contrato:**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva.

### **Sección II**

#### **2. Datos del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la Compra de Bienes.**

##### **2.1 Cronograma del Proceso:**

Actividades		Período De Ejecución
1	Publicación del llamado a participar en el Proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes.	17/02/2020 a las 10:00 a.m.
2	Período para realizar consultas por parte de los interesados.	18/02/2020 a las 10:00 a.m.
3	Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	19/02/2020 a las 10:00 a.m.
4	Presentación de Credenciales y/o Recepción de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B".	24/02/2020 desde las 08:00 a.m. Hasta las 4:00 p.m.
5	Apertura, Verificación, Validación y Evaluación de las credenciales y/o Propuestas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas, Sobre B.	25/02/2020 a las 10:00 a.m.
6	Evaluación de las credenciales y/o propuestas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas, Sobre B.	26/02/2020 a las 02:00 p.m.
7	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	28/02/2020 a las 05:00 p.m.
8	Ponderación y Evaluación de Subsanaciones.	03/03/2020 a las 04:00 p.m.
9	Acto de Adjudicación.	06/03/2020 a las 02:00 p.m.
10	Notificación de Adjudicación.	06/03/2020 a las 04:00 p.m.
11	Constitución de Garantía de fiel cumplimiento.	13/03/2020 a las 05:00 p.m.
12	Suscripción del Contrato/Orden de Compra.	16/03/2020 a las 10:00 a.m.
13	Publicación del Contrato en el Portal Institucional y en el portal de la DGCP.	17/03/2020 a las 05:00 p.m.

## 2.2 Descripción de los Bonos :

Se requieren **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oiso, Año 2020"**, por la suma de **Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9, 000,000.00)**:

### FICHA TÉCNICA

No.	Concepto	Fecha de Entrega	Cantidad	Monto	Total
1	Bonos secretarias	24/04/20	101	5000.00	505,000.00

2	Bonos Madres	29/05/20	387	5000.00	1,935,000.00
3	Bonos Escolares	26/06/20	797	5000.00	3,985,000.00
4	Bonos Padres	24/07/20	515	5000.00	2,575,000.00
				<b>Total: RD\$</b>	<b>9,000,000.00</b>

- a. Los Bonos deben ser seriados y numerados.
- b. Los bonos serán válidos para consumo en todos los departamentos de los establecimientos comerciales del oferente adjudicatario.
- c. Los bonos se emitirán con las siguientes denominaciones:
  - 50% en denominaciones de RD\$500.00
  - 50% en denominaciones de RD\$ 1,000.00
- d. Los establecimientos del oferente ganador tienen que contar con los siguientes artículos:
  - Departamentos de alimentos y bebidas,
  - Departamentos de ropas y calzados,
  - Departamentos artículos ferreteros,
  - Departamentos de enseres del hogar y electrodomésticos en general,
  - Departamentos de librerías,
- e. El oferente ganador tiene que contar con establecimientos a nivel nacional.
- f. El oferente, debe presentar su oferta, incluyendo el porcentaje de descuento adicional, sobre el monto total de su oferta económica.

### 2.3 Duración del Servicio

Los bonos deberán tener una vigencia mínima de **doce (12) meses**, a partir de la suscripción del contrato y/o de la fecha de la entrega de los mismos.

### 2.4 Presentación de Ofertas:

La presentación de Propuestas se efectuará el día indicado en el Cronograma del procedimiento y será mediante acto público, por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, y del Notario Público actuante, en el Salón de Reuniones de la Dirección Técnica, sito en el tercer piso del edificio que aloja la sede principal de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado (OISOE), ubicada en la calle Moisés García esquina Dr. Báez, sector Cascué, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los **Sobres "A" y "B"** de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se haya iniciado a la hora señalada.



Las Ofertas se presentarán en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Oficina de Ingeniero Supervisores de Obra del Estado**

Referencia: **OISOE-PEEX-0001-2020,**

Dirección: c/ Moisés García, Esquina Dr. Báez No. 3, Gascue.

Teléfono: (809) 687-8920 ext. 3002, 3003.

**2.5 Documentos a Presentar:**

Los documentos que deben ser presentados dentro de los sobres "A" y "B", requeridos en el presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes, son los siguientes:

**2.5.1 Documentos para el Sobre "A" Oferta Técnica (Credenciales);**

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**), (Documento de carácter No subsanable).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**), (Documento de carácter subsanable).
3. Fotocopia de la cédula de identidad del oferente, si es persona física; Si es persona jurídica, fotocopia del representante legal de la empresa. (Documento de carácter subsanable).
4. Comunicación formal donde se detalle el producto ofertado, debiendo indicar:
  - El tiempo de vigencia de los bonos (indicados en meses),
  - Denominación de los bonos,
  - Cantidad y ubicación de sus instalaciones (tienda principal y sucursales),
  - Especificación de las áreas con las que cuentan sus instalaciones, tales como:
    - 1-Departamentos de alimentos y bebidas,
    - 2-Departamentos de ropas y calzados,
    - 3-Artículos ferreteros,
    - 4-Enseres del hogar y electrodomésticos en general,
    - 5-librerías, etc., (Documento de carácter subsanable).
5. Certificado de Registro Mercantil, (Documento de carácter subsanable).



6. Los documentos descritos como: Registro de Proveedor del Estado (RPE), Certificados de pago de Impuestos de la DGII, y Certificado de Pago de TSS, serán verificados en línea por la OISOE, (Documentos de carácter subsanables).

**2.5.2 Sobre "B" Oferta Económica:**

1. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), incluyendo el porcentaje de descuento adicional, sobre el monto total de su oferta económica. (Documento de carácter **No subsanable.**)
2. **Póliza de Seguros**, contentiva de la **Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original**, por el valor del 1% del monto total de la Oferta, en pesos dominicanos (RD\$), con una vigencia mínima aceptada de **ciento ochenta (180) días**. (Documento de carácter **No subsanable.**)

**2.5.3 Forma de Presentación de los Documentos Contenidos en los Sobres:**

- ✓ Los documentos contenidos en los sobres deberán ser presentados en **un (1) original** debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, y **dos (2) copias simples**, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**.
- ✓ Los documentos, deben estar organizados según el orden planteado anteriormente y divididos por separadores (pestañas).
- ✓ El original y las copias deberán firmarse en todas y cada una de las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

**Sección III**

**3. Criterios de Evaluación:**

La evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases, en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada por los Oferentes/Proponentes cumpla con los requisitos del proceso, en la modalidad de **"CUMPLE/NO CUMPLE"**. Las ofertas que cumplan, pasan a la segunda fase, en la que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme indica la tabla que se presenta a continuación:

**3.1 Fase para habilitar al oferente en el proceso de evaluación técnica, "Sobre A".**

Para que una oferta propuesta pase la fase de evaluación técnica, debe cumplir al 100% los requisitos siguientes:

	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPLE	NO CUMPLE



1.	Formulario de Presentación de la Oferta ( <b>SNCC.F.034</b> ), (Cumplimiento con todas las especificaciones de la Ficha Técnica, con respecto al bien aportado).  (Documento de carácter <b>No subsanable</b> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Formulario de Información del Oferente ( <b>SNCC.F.042</b> ). (Documento de carácter subsanable).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	Fotocopia de la cédula de identidad del representante. (Documento de carácter subsanable).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	Comunicación formal donde se describa el producto ofertado, debiendo indicar lo establecido en el punto no. <b>2.5.1</b> , numeral <b>4</b> , de la presente Ficha Técnica, (Documento de carácter subsanable).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	El tiempo de vigencia de los bonos (indicados en meses).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	Denominación de los bonos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.	Cantidad y ubicación de sus instalaciones (tienda principal y sucursales).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.	Especificación de las áreas con las que cuentan sus instalaciones, tales como <b>1</b> -Departamentos de alimentos y bebidas; <b>2</b> -Departamentos de ropas y calzados; <b>3</b> - Artículos ferreteros; <b>4</b> -Enseres del hogar y electrodomésticos en general; <b>5</b> -librerías, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.	Certificado de Registro Mercantil, (Documento de carácter subsanable).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.	Registro de Proveedor del Estado (RPE), (Documento de carácter subsanable).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.	Certificados de pago de Impuestos de la DGII,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	(Documento de carácter subsanable).		
12.	Certificado de Pago de TSS, (Documento de carácter subsanable).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentación requerida SOBRE "B".	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de Presentación de Oferta Económica <b>(SNCC.F.033)</b>, incluyendo el porcentaje de descuento adicional, sobre el monto total de su oferta económica.</li> </ul> (Documento de carácter <b>No subsanable</b> ).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de Seriedad de la Oferta en original, (Fianza, póliza de seguros, equivalente al 1% del valor total de la oferta económica).</li> </ul> (Documento de carácter <b>No subsanable</b> ).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Las ofertas que no cumplan, serán descalificadas. Aquellas ofertas que sí cumplan con todos los requerimientos técnicos y económicos, contenidos en el "Sobre A" y el "Sobre B", serán tomadas en cuenta a los fines de adjudicación, en comparación con los demás oferentes/participantes que cumplieron con dichas especificaciones técnicas y económicas. Asimismo, que cumplan con todos los criterios de evaluación y que presenten el mayor valor agregado en su oferta.

#### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte adjudicado. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en la presente Ficha Técnica. Si se presentase una sola oferta, la misma deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en la presente Ficha técnica, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

1- El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

2- Se procederá a evaluar a los fines de adjudicación, a los Oferentes/Proponentes que quedaron empatados, con el objetivo de adjudicarles en partes iguales, a cada uno de ellos, un 50% de los bienes requeridos por la entidad contratante.

#### 4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la declaratoria de desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso.

#### 4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación. También, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica.

#### 4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **30 días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en la presente Ficha Técnica.

### 5. Condiciones Generales del Contrato

#### 5.1 Validez del Contrato





El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

### **5. 2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza**. La vigencia mínima de la garantía será de **Trescientos Sesenta (360) días**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

### **5. 3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte a la presente Ficha Técnica, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

### **5. 4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en la presente Ficha Técnica; No obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación.

### **5. 5 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del contrato, el proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el contratista le notifique la terminación.

### **5. 6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### 5.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el **cincuenta por ciento (50%)**, del monto del contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y que esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

### 5.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por haberse cumplido satisfactoriamente con las convenciones en el contenido, por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo núm. 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### 5.9 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será de **Doce (12) meses**, es decir de Un (1) Año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y muy particularmente con su Registro en la Contraloría General de la República, hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### 5.10 Inicio de Ejecución

Una vez formalizado el correspondiente contrato de Bienes entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la entrega de los bonos, conforme con el cronograma de entrega, la cual forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante en la presente Ficha Técnica.

### 6. Tipo de Formularios

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en la presente Ficha Técnica, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

#### 6.1 Anexos

1. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Presentación Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**).
4. Modelo de Contrato de Ejecución de Bienes (**SNCC.C.023**).
5. Garantía de Cumplimiento de Contrato (**SNCC.D.038**).

